



Protocolo y procedimiento para los expedientes de mala conducta ministerial

La oficina de Vitalidad de la iglesia de la Iglesia Menonita de EE. UU. (MC USA) archiva los expedientes de casos procesados e imputados formalmente de mala conducta por parte de líderes acreditados en nuestra denominación. El propósito de los expedientes de mala conducta ministerial es ayudar a prevenir el futuro abuso por parte de líderes acreditados que han sido acusados y que se ha comprobado que estuvieron involucrados en mala conducta ministerial. El presente documento de protocolo y procedimiento sirve de guía al personal de Vitalidad de la iglesia en el uso de los expedientes, otorgando claridad en cuanto al acceso a los expedientes, y a quién se le otorga dicho acceso, en nuestra búsqueda de transparencia en nuestros esfuerzos de prevenir el abuso.

Los expedientes de mala conducta ministerial contienen copias de los procesamientos de la mala conducta ministerial enviados por las conferencias regionales a la oficina nacional al término de cada investigación formal, sin importar el desenlace. Las conferencias regionales incluirán la documentación de cada uno de los pasos delineados en el documento [Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial](#). La condición de mala conducta de un líder acreditado se señala en la sección “Notas de condición” en su expediente en Mennodata, la base nacional de datos de MC USA.

Los ministros de conferencia y la oficina nacional consultarán el expediente de mala conducta de cualquier líder acreditado que desee renovar su expediente de Información de Liderazgo Ministerial (MLI por sus siglas en inglés), que aspire a un nuevo cargo ministerial dentro de la Iglesia Menonita de EE. UU., o que esté siendo evaluado para iniciar un voluntariado o cargo dentro de una agencia de MC USA. El propósito de recurrir a los expedientes de mala conducta ministerial es realizar una evaluación más exhaustiva de los líderes acreditados con un antecedente de mala conducta previa.

Los ministros de conferencia alertarán por escrito a todo comité de búsqueda interesado acerca de la mala conducta de algún líder acreditado, incluyendo la fecha y la naturaleza del cargo, y el veredicto resultante, todas las sanciones y el estado de cumplimiento de la sentencia por el líder acreditado. Además, el formulario MLI en sí señala incidentes previos de mala conducta.

Aunque los expedientes de mala conducta ministerial se conservan con confidencialidad profesional, su existencia no es de naturaleza secreta, y la oficina nacional alienta a que sean consultados a través de los canales apropiados con el propósito de prevenir el abuso. Debido a que las credenciales son otorgadas por la conferencia regional en representación de MC USA, la oficina de Vitalidad de la iglesia de MC USA consultará con la conferencia regional antes de responder a los pedidos de acceso a los expedientes de mala conducta ministerial. En el caso de que las políticas para compartir expedientes de la conferencia regional en cuestión fueran más restrictivas que las habituales de MC USA, la oficina nacional concederá una prórroga a la conferencia regional.

¿Quién tiene acceso al contenido de los expedientes de mala conducta ministerial y a la lista de líderes acreditados con antecedentes?

- El director de Vitalidad de la iglesia y el personal de la denominación que trabaja con el sistema de llamado tienen pleno acceso a la lista completa de nombres y al contenido de antecedentes en los expedientes de mala conducta ministerial y se reservan el derecho de acceder a la información según estimen apropiado y necesario.
- Los ministros de conferencia tienen pleno acceso a todos los nombres y expedientes de los líderes acreditados dentro de su conferencia específica tal como se indica en la sección “Notas de condición” en MennoData, la base nacional de datos de MC USA.
- Otros pedidos conectados a investigaciones formales o a la evaluación de líderes acreditados aspirantes a cargos o voluntariados en las agencias de MC USA serán abordados por el director de Vitalidad de la iglesia.

¿En qué situaciones recurriría un ministro de conferencia a los expedientes de mala conducta ministerial?

- La oficina de Vitalidad de la iglesia provee una introducción orientativa a los nuevos ministros de conferencia regional, que incluye una conversación donde se repasan los casos de mala conducta de cualquier líder acreditado de su conferencia y la documentación en los expedientes de mala conducta ministerial.
- Cuando un líder acreditado con un expediente de mala conducta ministerial está siendo considerado para un cargo ministerial en cualquier conferencia regional de la Iglesia Menonita de EE. UU., el ministro de conferencia accederá su expediente y brindará a todo comité de búsqueda interesado por escrito información acerca de la mala conducta de algún líder acreditado, incluyendo la fecha y la naturaleza del cargo, y el veredicto resultante, todas las sanciones y el estado de cumplimiento de la sentencia por el líder acreditado.

¿En qué situaciones recurrirá la oficina nacional a los expedientes de mala conducta ministerial?

La oficina de Vitalidad de la iglesia proveerá el acceso a un expediente de mala conducta ministerial cuando:

- Exista un pedido de un ministro de conferencia que está tratando con una queja de mala conducta en contra de un líder acreditado dentro de su conferencia.
- Un pastor solicita completar un formulario de Información de Liderazgo Ministerial (MLI) y se conoce que posee un antecedente de mala conducta en su expediente de mala conducta ministerial.
- El comité de discernimiento del liderazgo (LDC por sus siglas en inglés) y/o el personal de agencia que están evaluando a un líder acreditado para un cargo o voluntariado soliciten información sobre un líder acreditado.
- Cuando la ley así lo requiera.

¿Quién puede recibir información de un expediente de mala conducta ministerial?

La información solicitada será entregada a las personas descritas en los siguientes casos:

- Al ministro de conferencia y comité de acreditación de la conferencia quienes son responsables de la credencial del líder, o que esté considerando un líder acreditado aspirante a un cargo.
- A las autoridades que conducen una investigación formal o legal se les entregarán copias del expediente completo.
- Tanto el demandante como el líder acreditado acusado pueden solicitar copias de los documentos que ellos hayan escrito con anterioridad, documentos dirigidos a ellos, o que fueron públicos en el momento (por ejemplo, anuncios públicos, artículos periodísticos, etc.). Los demandantes y los líderes acreditados acusados tienen la libertad de utilizar esta información según su voluntad.
- El comité de discernimiento del liderazgo de MC USA y/o agencias que estén evaluando a líderes acreditados para cargos o voluntariados pueden preguntar si el líder en cuestión posee antecedentes de mala conducta. Si los tuviera, se entregará a la agencia un informe que describa la mala conducta del líder acreditado, incluyendo la fecha y la naturaleza del cargo,

el veredicto resultante, todas las sanciones y el estado de cumplimiento de la sentencia por el líder acreditado. Dichos informes son para uso exclusivo de la agencia.

Terry Shue y Nancy Kauffmann, ministros denominacionales

18 de abril de 2017

Revisado el 27 de octubre de 2020 – se modificó el nombre del departamento de “Desarrollo del Liderazgo” para denominarse “Vitalidad de la iglesia”.

Michael Danner, director ejecutivo asociado de Vitalidad de la iglesia

Revisado el 1^a de marzo de 2021 – se agregaron cláusulas para la entrega de información a agencias de MC USA con el propósito de la aprobación de líderes acreditados para cargos o voluntariados. Michael Danner, director ejecutivo asociado de Vitalidad de la iglesia